

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.119

Viernes 3 de Diciembre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2050995

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.176 EXENTA, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por resolución exenta N° 2.176, de 29.11.2021, del Gobierno Regional de la Araucanía, 1.- Que, mediante Ingreso E-11448 de fecha 26.11.2021 de la empresa Constructora Belfi S.A., sobre solicitud de suspensión total de tránsito en calle General Mackenna, entre Puente Viejo y calle León Gallo, comuna de Temuco, en el marco de trabajos de "Finalización Obras Tercer Puente Treng Treng - Kay Kay, Mejoramiento Interconexión Vial Temuco - Padre Las Casas". 2.- La autorización de fecha 10.11.2021 de la Municipalidad de Temuco que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública. 3.- El pronunciamiento técnico de la División de Transporte Público Regional de la Seremitt citado en la resolución exenta N° 16/2021, de fecha 07.01.2021, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía sobre resolución previa en respuesta a solicitud de prohibición de circulación realizada por la empresa constructora Belfi S.A. 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del respectivo acto administrativo. Prohíbese, desde la fecha de publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive en horario de 00:00 a 23:59 horas, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y antecedentes citados en los Considerandos, autorízase el corte total de calle General Mackenna, entre Puente Viejo y calle León Gallo, en la comuna de Temuco, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el ordinario N° 767, de la Municipalidad de Temuco.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luciano Rivas Stepke, Gobernador Regional, Gobierno Regional de la Araucanía.